

daron y firmaron  
de los S. J. todos sus necesarios para el desempeño de todo  
que saben de dicho Oficio, y usando el Suplicante el  
que lo el tal les acuerda y dno. q. la Ley le supaga; se ha  
requiso =

Juan Diego  
Juan Ramon  
Vidal de Caras  
Juan Antonio  
Cayula Valero  
Juan de Solano  
Antonio Dian  
Melo  
Cristobal Galan  
Fernando de la Cruz  
hio

propuesto elegir y nombrar por Escribano  
q. en Clase de Escudador despache en su  
oficina todos los autos, causas y demas  
dilig. q. de toda clase de juicio se hallen  
pendientes en los juzgados de esta dha Villa  
y q. Subscribam. decurran, a D. Pedro Josef  
Sanchez Rubio Notario de los Reinos y  
Verinos de la Villa de Almeria: Obena  
como persona en quien concuerden todas  
las circunstancias ante dhas p. el referi-  
do Oficio como tambien p. el otorga-  
miento de quantos Instrum. o Escritas se  
presenten, con exclusion de otro alguno q.  
con qualquier pretexto lo quiera hacer  
protestandose en la dha oficina el Supli-  
cante quanto se haga y otorgue, como Due-  
ño de ella: Y pide y Suplica a V. S. haya  
por nombrado al suso dho D. Pedro Josef  
Sanchez Rubio por tal Escribano Escudador del  
Suplicante: el q. presentandose, y recibida  
la Exhibicion formal de su Titulo, se en-  
tregue de las causas y demas correspondientes